Ayuntamiento de Benalmádena

Resolución núm.
2026/007233
Fecha 11/11/2026

Referencia:	2026/00015097R
Procedimiento:	Aprobación bases, elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones de Desarrollo Local
Asunto:	SUBVENCIONES PLANTA HOTELERA DE BENALMADENA 2026
Interesado:	
Representante:	
Desarrollo Local	

RESOLUCIÓN:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PLANTA HOTELERA DE BENALMÁDENA 2026

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Bases Reguladoras Subvenciones Planta Hotelera de Benalmádena.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Aprobación de la convocatoria de la Subvención Planta hotelera de Benalmádena por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 25/09/2026 y publicación del extracto de la misma en el Boletín de la Provincia de Málaga nº 197 de 13/10/2026.

SEGUNDO.- En la convocatoria de la subvención se establece un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

TERCERO.- Desde el pasado viernes 6 de noviembre, se está informando a los usuarios de la Sede Electrónica que actualmente se están produciendo problemas en el servicio de firma electrónica, lo que puede impedir la correcta finalización y presentación de los trámites.

Desde los servicios técnicos se está trabajando para solucionar la incidencia y restablecer el funcionamiento normal del servicio a la mayor brevedad posible.

No obstante, aunque se informa que, para realizar una presentación con carácter urgente, puede utilizar alternativamente el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (AGE), dicho servicio no facilita la subida de documentos conforme a lo establecido en el procedimiento de la sede electrónica municipal, lo que está dificultando la tarea a los interesados.

INFORME:

Primero.- El artículo 32 de la Ley 39/2015 establece que:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722235421644424 en https://sede.benalmadena.es/validacion

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados (...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Segundo.- Dadas las dificultades técnicas que está suponiendo para los interesados y a la vista de la normativa aplicable, se estima conveniente una aplicación del plazo de presentación de solicitudes por 5 días hábiles que se contarán a continuación del último día previsto, es decir, del 12 al 18 de noviembre ambos inclusive.

Tercero.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación, no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado, RESUELVO

1º.- Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido en el punto 4 de la resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones de Planta Hotelera de Benalmádena 2026 por 5 días hábiles, es decir, hasta el 18 de noviembre, inclusive.

2º.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información correspondiente a la modificación de la convocatoria y a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA).

3º.- Publicar la ampliación del plazo aprobada en la Sede Electrónica, en el Tablón de Anuncios y Edictos y en la Portal de Transparencia Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe

ALCALDE-PRESIDENTE JUAN ANTONIO LARA MARTÍN
JUAN ANTONIO LARA MARTÍN
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
11 de noviembre de 2026

SECRETARIO, SECRETARIA
JOSE ANTONIO RIOS SANAGUSTIN
- Este documento ha sido firmado digitalmente -
11 de noviembre de 2026

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722235421644424 en https://sede.benalmadena.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340722235421644424 en https://sede.benalmadena.es/validacion